

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 92

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-04-1969

Título: POR EL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ORGANO EJECUTIVO, RELATIVAS A UN EMPRESTITO.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16344

Publicada el: 21-04-1969

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Construcción y asociaciones de empréstito, Bancos e instituciones financieras, Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.189

Rollo: 31

Posición: 518

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 21 DE ABRIL DE 1969

Nº 16.344

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 92 de 9 de abril de 1969, por el cual se otorgan autorizaciones al Organismo Ejecutivo.
Decreto de Gabinete Nº 95 de 9 de abril de 1969, por el cual se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas como dependencia del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 37 de 12 de febrero de 1969, por el cual se eleva de Categoría la Dirección de una Escuela.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo,
y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

DECRETOS DE GABINETE

OTORGANSE AUTORIZACIONES AL ORGANO EJECUTIVO

DECRETO DE CABINETE NUMERO 92 (DE 9 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se otorgan autorizaciones al Organismo Ejecutivo, relativas a un Empréstito.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organismo Ejecutivo para contratar un empréstito externo hasta por la suma de cinco millones de dólares (U. S. \$ 5,000,000.00), a una tasa de interés hasta del seis por ciento (6%) anual y a un plazo no menor de (5) años.

Artículo 2º El empréstito en referencia será destinado a la adquisición de equipo nuevo y repuestos para Obras Públicas, construcción de caminos rurales, mantenimiento de los ya existentes y recolección de basura en las ciudades de Panamá y Colón.

Artículo 3º Se faculta al Ministro de Hacienda y Tesoro para que celebre con el Export Import Bank los convenios y acuerdos necesarios para la contratación del empréstito por la expresada suma de hasta cinco millones de dólares.

Artículo 4º Este Decreto de Gabinete regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

CREASE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS COMO DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO DE CABINETE NUMERO 95 (DE 9 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas como dependencia del Ministerio de la Presidencia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Dirección General de Información y Relaciones Públicas del Estado, dependiente del Ministerio de la Presidencia.

Artículo Segundo: La Dirección General de Información y Relaciones Públicas tendrá las siguientes funciones:

a) Planificar, programar y ejecutar las relaciones públicas y la información con el fin de crear una imagen correcta y objetiva de la acción del Gobierno Nacional;

b) Recoger, analizar, redactar y distribuir, para los efectos de publicidad, todas las noticias referentes a las actividades, proyectos y determinaciones de todos los Ministerios de Estado, Entidades Autónomas y Semi-Autónomas y Municipios;

c) Mantener y coordinar las relaciones públicas con los órganos de prensa y medios de difusión;

d) Preparar informaciones y servicios noticiosos para la prensa, radio y televisión nacional e internacional;